

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 5 SET 2008

VISTO:

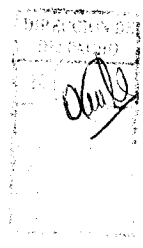
EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN- CHILE, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 26 de agosto de 2008; y de acuerdo a la intervención de la Subsecretaría de Coordinación y Vinculación Institucional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN – CHILE, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 26 de agosto de 2008, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



[Signature]
Ing. Agustín Flavio S. Fano
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

[Signature]
ING. AGUSTÍN MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ANEXOCONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA

La Universidad de Concepción representada por su Rector, Ingeniero Sergio Lavanchy Merino, con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, Chile, y la Universidad Nacional de Catamarca, representada por su Rector, Ingeniero Flavio Sergio Fama, con domicilio en calle Máximo Victoria 55 de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, Argentina, acuerdan que la cooperación académica, científica y cultural es del interés de ambas instituciones y por lo tanto deciden suscribir el siguiente acuerdo:

CLAUSULAS

I

Las instituciones firmantes del presente Acuerdo deciden establecer una cooperación mutua en las siguientes materias:

- a) Intercambio permanente de información relacionada con materias académicas, cursos, programas de pre y postgrado y en actividades de investigación y extensión.
- b) Intercambio de literatura y publicaciones especializadas.
- c) Intercambio y/o donación de material científico.
- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren a académicos y estudiantes de ambas instituciones.
- e) Colaboración en el desarrollo de programas de postgrado e intercambio de académicos y estudiantes de este nivel.
- f) Intercambio académico por periodos limitados de tiempo para dictar cursos y participar en conferencias y seminarios de mutuo interés.

ANEXOCONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA

La Universidad de Concepción representada por su Rector, Ingeniero Sergio Lavanchy Merino, con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, Chile, y la Universidad Nacional de Catamarca, representada por su Rector, Ingeniero Flavio Sergio Fama, con domicilio en calle Máximo Victoria 55 de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, Argentina, acuerdan que la cooperación académica, científica y cultural es del interés de ambas instituciones y por lo tanto deciden suscribir el siguiente acuerdo:

CLAUSULAS

I

Las instituciones firmantes del presente Acuerdo deciden establecer una cooperación mutua en las siguientes materias:

- a) Intercambio permanente de información relacionada con materias académicas, cursos, programas de pre y postgrado y en actividades de investigación y extensión.
- b) Intercambio de literatura y publicaciones especializadas.
- c) Intercambio y/o donación de material científico.
- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren a académicos y estudiantes de ambas instituciones.
- e) Colaboración en el desarrollo de programas de postgrado e intercambio de académicos y estudiantes de este nivel.
- f) Intercambio académico por periodos limitados de tiempo para dictar cursos y participar en conferencias y seminarios de mutuo interés.

II

Ambas Universidades podrán colaborar en áreas académicas de interés en común.

III

El desarrollo práctico de este Acuerdo estará siempre regulado por programas concretos y proyectos de colaboración establecidos como Convenios de Trabajo Específicos.

IV

Cada Universidad asumirá la responsabilidad de acuerdo a estas reglamentaciones y prácticas para otorgar los viáticos de viajes de los académicos de sus respectivas facultades.

La Universidad receptora proveerá asistencia e información general a los académicos en la respectiva facultad. Cualquier otro arreglo financiero será objeto de futuras negociaciones.

V

Es de entera responsabilidad del académico o estudiante contar con un seguro de salud durante el período que permanezca en la universidad anfitriona.

VI

Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de financiamiento externo necesario ante los organismos nacionales e internacionales de cooperación para lograr el adecuado desarrollo del presente Acuerdo.

VII

Este Acuerdo entrará en vigor cuando las copias oficiales en versión Español sean firmadas por ambas autoridades. Cada institución conservará una copia oficial. El Acuerdo tendrá una duración de cinco años y será automáticamente renovado por periodos subsecuentes.





Resolución N°

0343

1398/2008.-

VIII

Antes del comienzo de cualquier proyecto o actividad (Cláusulas I – V), para este acuerdo, ambas Universidades deben aprobar por escrito Convenios de Trabajos Específicos.

La vigencia de este Acuerdo regirá a contar de la fecha que se suscriba por el último de los contratantes.

IX

Este Acuerdo podrá ser notificado por escrito a cada una de las partes de su intención de renunciar con al menos seis meses a la fecha de expiración del Acuerdo.

Por la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Por la
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Ing. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR

Ing. SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Fecha: 26 AGO 2008

Fecha: 25 AGO 2008



~~Ing. Agrim. Flavio Sergio Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca~~

~~ING. AGRI. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA~~